

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035202300336 00
Medio de Control	Controversias Contractuales – Nulidad y Restablecimiento del Derecho –
Accionante	Manufacturas CADUGI S.A.S. en reorganización y otro
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

1. Mediante auto de la misma fecha se admitió la demanda presentada por por Manufacturas CADUGI S.A.S. en reorganización y Americana CORP SAS – integrantes de la Unión Temporal Alianza 2019 - en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, por los motivos expuestos.

2. Simultáneamente la parte demandante pidió el decreto de la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los efectos de las Resoluciones N° 005 y 006 de 2022 expedidas por la Fuerza Aérea Colombiana. En tal virtud, se ordenará correr traslado de la referida solicitud a la entidad por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

CORRER traslado de la solicitud de medida cautelar de la suspensión provisional de los efectos de las Resoluciones N° 005 y 006 de 2022 por el término de cinco (5) días a la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2024**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd2418c8b0ac65cf998798c2ab368dfbf9203bf67382e60e22a4c2d77d4b4a1**

Documento generado en 16/02/2024 06:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>